



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 26 DE
OCTUBRE DE 2006.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
(Se incorpora a la sesión a las 20:10 horas)
D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.
D^a M^a Dolores Román Fernández P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
(debidamente excusada)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, del día veintiséis de octubre de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria,



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 2
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

El Secretario de la Corporación da cuenta de que en el punto 17. a). del orden del día, de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, denominado "Propuesta de autorización para la petición de ayudas a la Consejería de Cultura a tenor de la Orden de 12 de mayo de 2006, publicada en el BOJA núm. 104 de 1 de junio en curso", se identifica el "Proyecto Básico y de Ejecución de Teatro, Centro de Formación, Policía Local y Juzgado de Paz en Umbrete (Sevilla)", redactado por los arquitectos Amaya y Mazzarella, por su número de visado colegial, 8.316/06 T 01, de fecha 17 de agosto de 2006, que fue posterior a la fecha de celebración de la sesión, pero que ya era conocido cuando se redactó el acta, así se explica la referencia a ese dato aunque en el momento de la celebración de la sesión no se disponía del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran acordó:

Aprobar íntegramente el acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006.

2º.- Propuesta de inclusión en el Inventario Municipal del tramo del Camino de Mérida, integrado en el Plan Parcial SR-11, PP-SR-11, promovido por Vigusel S.L.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 26 de octubre de 2006.

A propuesta del equipo de gobierno, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran acordó:

a). Aprobar la rectificación parcial del inventario municipal, incluyendo en el mismo el tramo del Camino de Mérida que con una superficie de 1442,74 m², está integrado en el Plan Parcial SR-11, PP SR-11, promovido por Vigusel S.L.

b). Solicitar al Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, la inmatriculación en el mismo de la citada superficie del referido camino, que mediante el proyecto de reparcelación del citado sector SR-11, quedará integrado en la urbanización del mismo, parte incluido en manzanas edificables y parte como vía pública, mediante el oportuno convenio urbanístico firmado el día 18 de marzo de 2005.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 3
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

3º.- Propuesta de ratificación del acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, de la segunda aprobación de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete, para cambio de clasificación de suelo en el entorno del Camino de Sanlucar (expte. 6/2004).

El Alcalde da cuenta de la conveniencia de ratificar el acuerdo Plenario adoptado el día 12 de junio de 2006, relativo a la segunda aprobación provisional del expediente núm. 6/2004, identificado en el enunciado de este punto, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1 Reglas 3ª y 4ª de la Ley de 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La concejal, portavoz suplente del Grupo Popular, Dª. Mª. Dolores Román Fernández pide explicaciones al Alcalde sobre este expediente a las que el Presidente da cumplida respuesta.

El concejal del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, dijo que se está actuando con mucha precipitación urbanizando demasiado rápido gran parte del término municipal.

Tras la segunda aprobación provisional de este expediente, por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de junio de 2006, ha sido expuesto al público nuevamente mediante publicaciones en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Diario ABC de fecha 30 de junio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 216, de 18 de septiembre de 2006, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada hoy mismo, día 26 de octubre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención de D. Ramón Mier, y diez votos favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

1º) Manifestar expresamente que las modificaciones introducidas en el citado expediente 6/2004, de cambio de clasificación de suelo en el entorno del Camino de Sanlucar, recogidas en el documento técnico aprobado provisionalmente por segunda vez por este Ayuntamiento Pleno, el día 12 de junio de 2006, han sido las siguientes:

- Excluir del sector los terrenos inundables.
- Incluir el sector en un área de reparto.
- Modificar la cuantía de suelo destinado a sistemas generales.
- Establecer las previsiones de programación del sector.
- Justificar su integración en la estructura urbanística del municipio.

Indicar, así mismo, que las citadas modificaciones no son sustanciales a efectos de los informes que emitieron respecto a este expediente antes de la modificación sometida a segunda aprobación provisional, la empresa suministradora de abastecimiento de agua y saneamiento, la



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 4
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

empresa suministradora de energía eléctrica, la Consejería de Cultura, y la Consejería de Medio Ambiente, organismos a los que, como establece el artículo 32.1 Regla 4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se les requerirá para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

2º) Ratificar el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, de segunda aprobación provisional del expediente núm. 6/2004, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, para cambio de Clasificación del Suelo en el Entorno de Camino de Sanlucar (SR-12), que incluye su Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el Arquitecto D. Fernando Mañas López, visado por el correspondiente Colegio con el núm. 05006/04 T 03, el día 1 de junio de 2006.

Tras la segunda aprobación provisional del citado documento técnico que fue modificado para adecuarlo a las correcciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que lo ha informado favorablemente mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2006, recibido el día 13 de ese mismo mes, Registrado con el núm. 8.055.

4º.- Propuesta de aprobación de una adenda a los convenios urbanísticos suscritos con los propietarios de suelo incluido en la Nueva Zona Industrial prevista en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006.

Explica el Alcalde que la finalidad de suscribir el adenda objeto de este punto ha sido definir una acotación de tiempo, que no había sido recogida en los convenios urbanísticos relativos a la Nueva Zona Industrial.

El concejal del grupo popular, D. Ramón Mier Salado, dice que le parece disparatada la enorme superficie de terreno objeto de clasificación como urbanizable, lo que ha supuesto que los grandes propietarios aplastan literalmente a los de pequeña dimensión.

El Alcalde dice que el cien por cien de los propietarios afectados ha manifestado su acuerdo con esta actuación urbanística sin una pistola en el pecho, han entendido que esta es una iniciativa beneficiosa y la clasificación de suelo industrial es razonable dado que se refiere a terrenos situados al otro lado de la autopista de manera que ésta divide los usos en el término municipal, un margen residencial y otro industrial.

En este momento de la sesión, cuando son las 20 horas, 10 minutos, accede a la misma, el concejal portavoz del grupo popular, D. Antonio Ruiz Adame.

D. Ramón Mier, insiste en que el gran volumen de la actuación prevista hace que la



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 5
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

existencia de grandes propietarios resulte perjudicial para los pequeños, dado que la cesión de suelo que han de hacer es muy alta y muy gravosa para ellos.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que se ha llegado a los acuerdos sin ningún tipo de presión y sin haber nombrado la posibilidad de actuar mediante el sistema de expropiación. Todos los propietarios han entendido que esta promoción urbanística les beneficia.

El Alcalde dice que la actuación prevista es beneficiosa para Umbrete y no sólo para los propietarios de terrenos afectados.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 26 de octubre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D. Ramón Mier y el voto favorable de los cuatro concejales restantes del grupo popular y los siete del equipo de gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Aprobar una adenda a los convenios urbanísticos suscritos con los propietarios de suelo incluido en la Nueva Zona Industrial prevista en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006.

b) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y autorizar al Alcalde para que dicte la oportuna Resolución constatando ese hecho y haciendo efectiva esta declaración.

5º.- Propuesta de aprobación del convenio urbanístico suscrito para facilitar el traslado de las instalaciones de la Cooperativa Virgen de Loreto y ratificación del acuerdo de intenciones, previo, que sobre este asunto consta en su expediente, suscritos ambos el día 19 de octubre de 2006.

El Alcalde da cuenta de que el pasado día 19 de octubre de 2006, se suscribieron tanto un Acuerdo de Intenciones como un Convenio Urbanístico, con el Presidente de la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de Loreto y con un representante de la empresa Eusma Umbrete III S.L., para facilitar el traslado de las instalaciones de la indicada Cooperativa, desde su actual ubicación a una parcela situada en suelo no urbanizable.

El Presidente de la Corporación, cede la palabra a los Grupos Políticos, y el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, intervino diciendo que iba dar lectura a una nota que posteriormente entregará, como así hizo, al Secretario de la Corporación, para que la recoja íntegramente en el acta de la sesión.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 6
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

No obstante, antes de esa lectura pidió autorización a la Presidencia para hacer sendas preguntas, una al Secretario de la Corporación, y otra a los Concejales del Equipo de Gobierno, a lo que el Alcalde dio la oportuna anuencia.

Preguntó al Secretario de la Corporación si este mismo asunto quedó sobre la mesa en el Pleno celebrado el día 29 de septiembre de 2006, a lo que respondí que sí, que efectivamente en la sesión Plenaria ordinaria de esa fecha, la propuesta de aprobación de este convenio fue retirada por el Alcalde del Orden del Día, porque que no se había redactado aún el texto definitivo del mismo.

Preguntó a los Concejales del Equipo de Gobierno, si conocen el documento del convenio, con sus pormenores de parámetros urbanísticos y de garantías municipales a los otros firmantes del mismo.

Los Concejales respondieron que sí, y el Alcalde concretó que efectivamente él ha dado completa información del convenio a todo el Equipo de Gobierno, aunque probablemente ellos no tengan memorizado su texto, que por supuesto conocen en todos sus pormenores.

El Alcalde dijo que el Portavoz puede formular cuantas preguntas estime necesario, pero que ha de tener en cuenta que las respuestas pueden resultarle perjudiciales.

El Portavoz del Grupo Popular, dijo que él calibrará las consecuencias de sus intervenciones, y que no debe el Alcalde preocuparse por los intereses del Partido Popular, y pasó a leer el siguiente texto:

“Entendemos que existe un importante problema en la zona, con la ubicación de la Cooperativa, y que si el equipo de gobierno ha optado por impulsar el traslado de la misma como solución, tiene nuestro apoyo para ello, lo cual no es óbice para que estemos de acuerdo con el procedimiento, y queremos dejar constancia de ello, en el Acta de la sesión plenaria de hoy, día 26 de octubre de 2006, para lo cual hemos redactado esta nota de diez puntos.

PRIMERO.- Que hace tres años el anterior equipo de gobierno que lideraba Ramón Mier, tenía negociado con los rectores de la Cooperativa un Plan Parcial que resolvía definitivamente el problema de la balsa, con coste exclusivo de la empresa, y a cambio de regularizar legalmente el suelo de ésta, y que ha sido el actual equipo de gobierno quien ni siquiera lo ha contemplado, acusándonos de no dar soluciones y obstaculizar sus gestiones, cosa falsa en todos sus extremos.

SEGUNDO.- Actualmente el Partido Popular en Umbrete, para aquellos que no se han enterado, está en la oposición, quienes rigen y gobiernan nuestro pueblo son el pacto PSOE-IU, y son ellos los culpables con su actitud o ineptitud, de que salga adelante el proyecto o se retrase más o menos, estamos asistiendo al curioso fenómeno auspiciado por nuestro Alcalde que sus escasos éxitos son únicamente suyos, y sus muchos fracasos son de los demás, en este caso de la oposición, quien desde aquí aprovecha para ponerse a su disposición y la de los vecinos para ayudar en lo que esté en sus manos.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 7
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

TERCERO.- Indicar que no nos gusta que una empresa local y emblemática en nuestro pueblo, presionada por nuestro Alcalde, cambie metro a metro sus instalaciones con otra entidad de afuera, que viene con el único fin de especular en Umbrete.

CUARTO.- Nos parece sospechoso que el suelo de la Cooperativa pase de ser industrial (por cierto, aprobado por todos los grupos políticos), a urbano en un solo sector y una solá unidad de ejecución, lo que supone una cantidad inestimable de dinero para el especulador.

QUINTO.- Dicho sector se desarrolla de forma independiente, saliéndose de la generalidad que rige la zona, teniendo una densidad cercana a las 60Vva/Ha, veinte más justo que la zona de al lado, y que ya resulta excesiva, el doble que la media de Umbrete, y el triple que algunas urbanizaciones, y totalmente contrario al desarrollo sostenido que va vendiendo nuestro Alcalde por ahí.

SEXTO.- También se altera y modifica la altura mínima permitida.

SÉPTIMO.- Tampoco entendemos como se justifica la actuación por necesidad de vivienda en nuestro pueblo (situación incierta), y se materialice el 10% de la cesión en locales y oficinas, no regulándose tampoco la valoración, ni el convenio sobre esos locales.

OCTAVO.- Todavía es menos comprensible, que se de un plazo de actuación de dos años, y que sin especificar los motivos que impidiesen esta actuación (Junta de Andalucía, Contencioso, catástrofe...) si no se ejecuta, el Ayuntamiento indemnice al promotor con terrenos de igual dimensión, libre de cargas y con igual regulación.

NOVENO.- Menos comprensible es que hallamos tenido un contencioso con Bollullos de la Mitación, por el tema Merkamueble, al cual exigíamos un Plan Intermunicipal que regulase todos los problemas, y no hayamos optado por esa misma solución en este tema, con lo que evitáramos la oposición de Benacazón y todo iría más rápido.

DÉCIMO.- Que es la primera vez que el PP de Umbrete se pronuncia oficialmente sobre este tema, a pesar de que se haya puesto en nuestra boca interesadamente diversas posturas, y lo hace como siempre en la defensa de los vecinos de Umbrete, y estando seguros que con la mentira se puede tirar un tiempo pero es este quien pone a cada uno en su sitio.”

El Alcalde dice que le parece muy bien que ahora el Grupo Popular pase a apoyar el convenio suscrito para facilitar el traslado de la Cooperativa, que en este punto nos ocupa, aunque llegan tarde, pero les da la bienvenida.

El Alcalde recuerda que en el Pleno ordinario del día 12 de junio, el Grupo Popular se abstuvo en la aprobación del proyecto de actuación para la nueva ubicación de la Cooperativa, y que así mismo en el Pleno ordinario de 29 de septiembre, votaron en contra de la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias para cambiar de uso industrial a residencial, el terreno donde actualmente se ubica la Cooperativa, acuerdo necesario para posibilitar el traslado de la misma.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es



El Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que se abstuvieron respecto a la propuesta de aprobación de ese proyecto de actuación en concreto, así como a la Modificación de las Normas citada, en el sentido en que se presentaban a la Corporación, pero en ambos casos su oposición no se refería al fondo del asunto, sino a las soluciones concretas que ambas iniciativas planteaban.

El Alcalde pone de manifiesto la contradicción que implica la postura mantenida por el Grupo Popular hasta este momento sobre este asunto, con la que hoy se ha manifestado por su Portavoz, dando el voto favorable a la aprobación del convenio para el traslado de la Cooperativa. Habida cuenta además, del criterio manifestado por el Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, de estimar conveniente el mantenimiento de la Cooperativa en su ubicación actual, calificando como suelo residencial el existente más allá de la misma, colindante con el nuevo bucle de acceso a la Autopista A-49, Sevilla-Huelva, en forma de urbanización aislada del tipo del Capricho o la Herencia y esto, dice el Alcalde, si que realmente propiciará unas auténticas “islas de ricos”, dividiendo y separando a la población de Umbrete, según su nivel adquisitivo.

Dijo también que D. Ramón Mier Salado, durante sus ocho años de Alcalde no ha instado en ningún momento el traslado de la Cooperativa, ni se ha hecho eco de las quejas de los vecinos por los perjuicios que ésta les ocasiona, y tampoco ha obligado a esta entidad a la limpieza de las balsas y a mantenerlas en las condiciones previstas en las estipulaciones impuestas por la Comisión Interdepartamental de Medio Ambiente, habida cuenta además de que fue el Grupo Popular el que aprobó tanto la construcción de las mismas, como un plan parcial para dejar sus instalaciones en esa ubicación.

El Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, dijo que el Alcalde falta a la verdad en todas sus afirmaciones, y que cuando él ocupaba la Alcaldía envió un escrito al Delegado de Medio Ambiente y al propio Presidente de la Cooperativa, manifestando que mantendría una postura de defensa de los intereses de los vecinos para evitarles cualquier perjuicio derivado de la actividad de la misma, dijo que estos escritos han de constar en los archivos municipales, si el Secretario no los ha hecho desaparecer.

Dijo también que la balsa fue autorizada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, y que la otra empresa productora de aceitunas de mesa, Escamilla, que existe en este municipio es modélica, cumple con todas las prescripciones legales y no perjudica al vecindario.

Dijo que si le parece realmente preocupante que el actual Equipo de Gobierno haya pagado al 100% las obras para el mantenimiento de una pirotecnia próxima al casco urbano.

El Alcalde dijo que la gestión municipal hay que demostrarla con actuaciones concretas, si se manda un escrito a la Delegación, después habrá que mantener una aptitud de presión para obtener la finalidad que se persigue.

Las licencias de apertura las da el Ayuntamiento, el informe de Medio Ambiente es



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 9
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ ord-1

preceptivo, pero no vinculante, por tanto no puede escudarse un Alcalde para justificar su gestión en una actuación ajena al ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

El Alcalde al frente del anterior Equipo de Gobierno, no hizo cumplir las prescripciones del informe de Medio Ambiente a la Cooperativa, lo que hubiera evitado molestias y perjuicios a los vecinos.

Dijo también que D. Ramón Mier, ha mantenido una aptitud negativa como socio de la Cooperativa Virgen de Loreto, al traslado de la misma, siendo el único cooperativista que votó, en su momento, en contra de esa posibilidad.

D. Ramón Mier, niega tajantemente haber asistido nunca a ninguna reunión de la Cooperativa en la que se haya tratado del traslado de la misma, por lo que nunca ha votado en contra de ello.

Afirmó que jamás los vecinos han venido a quejarse de forma categórica, aunque hayan manifestado en algún momento que la balsa de la Cooperativa les ocasionaba molestias.

Si le parece una aptitud grave y perjudicial del Equipo de Gobierno hacia el municipio, el hecho de pagar a una pirotecnia para que lleve a cabo unas obras que posibiliten su mantenimiento en la proximidad del casco urbano.

El Alcalde dice que ha resultado muy difícil poner de acuerdo a todas las partes implicadas en esta cuestión, a los vecinos, a la propia Cooperativa y a la empresa inversora que puede llevar a cabo la financiación de esta operación, con la intervención del Ayuntamiento para hacer posible que llegue a buen término la propuesta.

A pesar de la dificultad de esa tarea, que ha culminado con el convenio que hoy se aprueba, el Grupo Popular se ha estado oponiendo a las actuaciones previas necesarias para la ejecución del mismo, como han sido el proyecto de actuación y la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector SR-13, si bien ahora cambia de criterio y desde luego el Equipo de Gobierno les da la bienvenida, porque es mejor que los asuntos de interés municipal tengan el respaldo de toda la Corporación.

D. Antonio Ruiz Adame, recuerda que durante el mandato municipal del Grupo Popular, se aprobó el Plan Parcial SI-13, porque el problema de la Cooperativa nunca les fue ajeno.

El Alcalde pone de manifiesto que el Grupo Popular ha efectuado ahora un giro a favor del traslado de la Cooperativa, respecto a su actuación mantenida anteriormente.

D. Ramón Mier, dice que la gestión municipal es muy amplia, que abarca un gran número de campos y áreas relativas a la buena marcha del pueblo, y que durante su mandato se mantuvo una política de beneficio para todos, por ejemplo con el mantenimiento estable y sin subida de los impuestos.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 10
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/cmm/ord-1

El Alcalde estimando que ya ha sido suficientemente debatido el asunto, y que esa última intervención supone un desvío de atención respecto al mismo, cierra el turno de palabra.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada hoy mismo, día 26 de octubre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Aprobar el convenio urbanístico nº 21, que seguidamente se detalla, suscrito para facilitar el traslado de las instalaciones de la Cooperativa Virgen de Loreto y ratificar el acuerdo de intenciones, previo, que sobre este asunto consta en su expediente, suscritos ambos el día 19 de octubre de 2006.

Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete, Cooperativa Olivarera Virgen de Loreto de Umbrete y Eusma Umbrete III S.L.

Ámbitos:

- Parcela de terreno rústico, con edificio agrícola al pago La Era, denominada también como Pozo Nuevo y la Rocha, en el término municipal de Umbrete, con una superficie de 2 hectáreas, 73 áreas y 52 centiáreas (27.352 m²), aunque con medición reciente de 32.245 m². (Expositivo I del convenio urbanístico).
- Parcela de terreno rústico procedente de la conocida por la del Marqués, Tío Pajuela y Simón y Pahuelas Vides, a los sitios de vides, Pinar Quemado y Hambre, con una superficie de 2 hectáreas, 27 áreas, 17 centiáreas y 38 miliáreas. (Expositivo II del convenio urbanístico).

Objeto:

1º) Acordar entre el Ayuntamiento de Umbrete, la Cooperativa Virgen de Loreto y Eusma Umbrete III S.L., las determinaciones necesarias para el traslado de la industria donde viene ejerciendo sus actividades la Cooperativa, a un suelo con el régimen de no urbanizable (finca descrita en el Expositivo II del convenio), procediéndose al cambio de uso industrial a residencial y terciario del solar ocupado actualmente por la misma (finca descrita en el Expositivo I del convenio)

2º) Considerar como suelo Urbanizable Sectorizado con Uso predominante Industrial, el suelo descrito en el expositivo II, en la próxima Revisión del Planeamiento General que está realizando el Ayuntamiento de Umbrete. De no poder llevarse a cabo el convenio urbanístico que nos ocupa, por cualquier circunstancia, el mencionado suelo indicado en el expositivo II, mantendrá en el nuevo planeamiento dicho uso industrial, contemplándose una edificabilidad bruta de 1,4 m²/m².



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 11
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/cmm/ ord-1

Plazo de vigencia: Indefinida.

2.- Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas, cuarenta minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

VºBº

El Alcalde,



Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

